



ACUERDO DE MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO DE SERVICIO N° 7222000197 DE TRANSPORTE PARA LOS DESPLAZAMIENTOS, URBANOS E INTERURBANOS, DE LOS AGENTES DE METRO DE MADRID.

Entre METRO DE MADRID y RADIO TAXI DE MADRID, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA METRO



INTERVIENEN

DE UNA PARTE:

D. Antonio López y D. Santiago Ruedas I.
, en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A. (en adelante se denominará METRO), con N.I.F. nº A-28001352 y con domicilio social en 28029-Madrid, Av. Asturias, nº 4, en calidad de apoderados, cuya representación acredita mediante escritura otorgada el día 30 de noviembre de 2023, ante el Notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé , con el número 2394 de su protocolo.

DE OTRA PARTE:

D. Andrés Fernando Veiga , en nombre y representación de RADIO TAXI DE MADRID, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. nº F-28383230 y con domicilio social en 28044-Madrid, calle Cidro, nº 20, 1ª, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada el día 30 de junio de 2020 ante el notario de Madrid, D. José Periel , con el número 2.321 de su protocolo.

Ambas Partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo contractual,

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes suscribieron un contrato con fecha 25 de abril de 2022, identificado por METRO con el número 7222000197, para ejecutar la prestación consistente en el servicio de transporte para los desplazamientos, urbanos e interurbanos, en la Comunidad de Madrid de los agentes de METRO, mediante taxi (VT) o vehículos turismo con conductor (VTC).

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) años, empezando a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, es decir, el día 26 de abril de 2022.



TERCERO.- Que debido a la circunstancia sobrevenida e imprevisible motivada por la falta de personal para cubrir los puestos de Maquinista de Tracción Eléctrica conforme a las tablas de trenes, así como en el considerable aumento de la demanda de viajeros a partir de 2023, se hace necesario un mayor número de desplazamientos de Maquinistas entre líneas. Este hecho incrementa la necesidad de un mayor uso de los servicios de taxi (VT) o vehículos turismo con conductor (VTC).

CUARTO.- Que siendo la modificación del contrato que se pretende mediante el presente documento, conforme a lo establecido en el régimen jurídico de aplicación, las Partes acuerdan esta modificación, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente acuerdo de modificación no prevista es la ampliación del alcance del contrato número 7222000197, consistente en el incremento del 20% del importe del contrato como consecuencia de trabajos que requieren el traslado de agentes.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La modificación objeto del presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su formalización y estará vigente hasta la finalización del contrato.

TERCERA.- PRECIO

El precio máximo correspondiente a la modificación no prevista del presente acuerdo, incluyendo todo tipo de gastos y tributos, es de:

- Precio sin IVA: NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (96.139,20 €)

- IVA: NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.613,92 €)

- Precio con IVA: CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (105.753,12 €)

METRO únicamente abonará al CONTRATISTA las prestaciones efectivamente realizadas conforme a lo establecido en la documentación contractual



CUARTA.- GARANTÍA DEFINITIVA

El CONTRATISTA ha puesto a disposición de METRO una garantía definitiva cuya cuantía corresponde al 5% del precio de la presente modificación, IVA excluido.

QUINTA.- REMISIÓN EXPRESA

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato 7222000197, en tanto no se opongan a lo establecido en el presente acuerdo, que queda unido al citado contrato formando parte integrante del mismo.

De esta forma convienen las partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que suscriben mediante firma electrónica.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.